



BOLETÍN DE PRENSA

Boletín de Deudores Morosos del Estado –BDME/ **Banco Cafetero y Banco Agrario de Colombia recaudarán el valor del certificado del Boletín**

- **Se facilita el trámite de Consignación para el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).**

Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2005. El Banco Agrario de Colombia y el Banco Cafetero -BANCAFE- se encargarán de recaudar el valor de \$ 11.445 (año 2005) para solicitar el Certificado del BDME.

Mediante la Carta Circular 62 (de enero 25 de 2005), la Contaduría General de la Nación facilitó el proceso de consignación requerido para solicitar la expedición del Certificado del BDME, mediante la habilitación de una cuenta en el Banco Agrario de Colombia.

Quien requiera contratar con el Estado por un valor superior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), o tomar posesión de un cargo público, deberá consignar el valor del Certificado del BDME en la Cuenta Corriente número 018-99334-5 del Banco BANCAFE -DTN Boletín de Deudores Morosos-, o también en la nueva cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia número 302300000270 DTN -Certificados Boletín Deudores Morosos-.

"Esta nueva cuenta se habilitó con el fin de que los usuarios tengan una manera más rápida y eficiente de hacer sus consignaciones para solicitar el Certificado del BDME" , afirmó Jairo Cano, Contador General de la Nación.

OFICINA DE PRENSA

*Carrera 7 No. 32 - 16 pisos 34 – 40 PBX 5948888
Edificio CASUR (Antiguo Hotel Orquídea Real)
Internet: <http://www.contaduria.gov.co>
Bogotá D.C. - Colombia*